

Minuto Empresarial

Lcda. Alicia Lamboy Mombille

Presidenta, Cámara de Comercio de Puerto Rico



El Título III

El Título III de la Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (PROMESA por sus siglas en inglés) entró en vigor hace exactamente un año cuando el gobierno no logró concretar acuerdos con sus acreedores según les permitía el Título VI de Promesa.

El 3 de mayo de 2017, la Junta de Supervisión Fiscal (JSF), a petición del gobernador, invocó ante el Tribunal de Distrito para Puerto Rico el Título III de PROMESA para salvaguardar a los residentes de Puerto Rico y los intereses de los acreedores, luego de que expirara (dos días antes) la moratoria contra litigios o “Stay”.

A partir de esa fecha, el Título III permitió que se continuaran negociaciones consensuadas con los acreedores del gobierno a la vez que le daba paso a que presentaran sus reclamaciones. Al momento, se han presentado unas 3,000 reclamaciones.

Tal parece que falta un camino largo y tortuoso por recorrer para aclarar el panorama relacionado con el ajuste de las deudas del gobierno bajo el Título III de PROMESA. Sin embargo, eso no debe entretenernos ni desviar nuestra atención de aquellas actividades de desarrollo económico que deben ocurrir a corto, mediano y largo plazo por parte de los diferentes componentes del sector privado. Urge que cambiemos el discurso de uno que enfatiza todo lo malo que ocurre a nuestro alrededor hacia uno que inspire y busque soluciones para salir a flote.